

Lista de control para la aptitud de los formadores en la empresa

La formación técnica en el sistema dual debe realizarse solo por personas que cuentan con las correspondientes aptitudes personales y técnicas para ello.

Una persona cuenta con aptitudes personales cuando tiene la integridad para transmitir a aprendices capacidades, habilidades y conocimientos profesionales sin crear un peligro mental o moral para los aprendices.

Una persona no cuenta con aptitudes personales particularmente cuando no está habilitado para trabajar con niños o jóvenes o bien en caso de haber incumplido en forma repetida o grave las normas de calidad y las reglas básicas de la formación técnica dual.

Un formador cuenta con aptitudes técnicas cuando:

- tiene los conocimientos y habilidades profesionales requeridos y
- tiene los conocimientos necesarios en la pedagogía profesional y laboral.

Los formadores tienen generalmente la aptitud profesional cuando han cumplido 24 años de edad y han aprobado el examen final en una especialización idónea para la formación profesional correspondiente y/o cuentan alternativamente con suficiente experiencia profesional. Los conocimientos en pedagogía profesional y laboral deben comprobarse con un certificado AdA.

Para cumplir con los requisitos según la categoría de calidad, deben cumplirse los criterios indicados en la lista de control.

Criterios	Cumplido	No cumplido	Observaciones
El formador tiene aptitudes personales. I. Para trabajar con niños o jóvenes II. Edad mínima de 24 años cumplida			
El aprendiz/formador cuenta con los conocimientos y habilidades profesionales requeridas.			
El aprendiz/formador cuenta con aptitudes de pedagogía profesional/ laboral que se comprobaron con el examen AdA sobre la base del concepto de "AdA Internacional".			